



U/E

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Ejecutiva Regional

Nº 493-2012-GRA/PRES

Ayacucho, 13 JUN 2012

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 426-2012-GRA/PRES de fecha 28 de Mayo de 2012 y La Resolución Ejecutiva Regional Nº 418-2012-GRA/PRES de fecha 24 de Mayo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia. Por otro lado el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros.

Que, mediante La Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2012-GRA/PRES de fecha 07 de Marzo de 2012 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 0293-2011-GRA/PRES-GG se designa a los miembros integrantes del Comité de Saneamiento Contable de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, con la finalidad que permitan revelar en los estados financieros los saldos reales de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según sea el caso y en orden a lo que dispone la norma legal aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.012 de fecha 08 de Abril de 2011, Directiva Nº 003-2011-EF/93;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2010 se publica en el diario oficial El Peruano la Ley Nº 29608 "Ley que crea la Cuenta General de República correspondiente al ejercicio 2009". En el artículo 3º se dispone que los titulares de las entidades, a partir de la aprobación de la presente Ley, dictaran la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, con el objeto que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la misma Ley citada, se fijan los plazos para el Saneamiento Contable, señalándose que los titulares informarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección General de Contabilidad Pública, los avances de la implementación

Que, el 13 de abril de 2011 se publica en El Peruano, la Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01, que aprueba la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" la misma que tiene como objetivo el regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar



las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable dispuesta en la Ley N° 29608, de manera que "...se proceda a las actividades de saneamiento contable..."

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 29812 señala en la cuadragésima primera disposición la ampliación del saneamiento contable para el sector público hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2012.

Que, en atención a los hechos expuestos y habiendo acreditado dicha necesidad y estando a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 29608 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, La Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR a los miembros integrantes del COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE del Gobierno Regional Ayacucho, con la finalidad de establecer las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable y que este a su vez permitan revelar en los estados financieros la imagen fiel de bienes, derechos y obligaciones que afecten al patrimonio público, incorporando, eliminando o castigando los valores de acuerdo a su estado situacional, según sea el caso, el mismo que estará constituido de acuerdo a la siguiente relación:

- | | |
|--|---------|
| • Econ. Edmundo Esquivel Vila | Preside |
| • CPC Yésika Selma Palacios Pacheco | Miembro |
| • Bach. Eugenio Anyosa Gamboa | Miembro |
| • CPC Edwin Teodoro Ayala Hinostroza | Miembro |
| • Abogada Vania Julia Carrasco Gutiérrez | Veedor |
| • Abogada Carmen Edith Pacotaype Paredes | Veedor |

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a dicha comisión la realización de las labores encomendadas dentro del ámbito del Gobierno Regional Ayacucho, en el término establecido en la Ley N° 29608, a fin de cumplir con dicha labor, dando cuenta de lo actuado a fin de remitir los resultados al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Gobierno Regional Ayacucho
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente,

Abg: PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

